



JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL

ACTOR: Partido Político Movimiento Ciudadano.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO RECLAMADO: Resolución Definitiva dictada el cuatro de junio del presente año, dentro del Procedimiento Especial Sancionador PES-2/2026, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, quince de junio de dos mil veintiséis.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 43, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en esta fecha en que se actúa, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público que a las **15:05 quince horas con cinco minutos del lunes quince de junio del dos mil veintiséis**, presentó **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL** la C. María Remedios Olivera Orozco, en su carácter de Comisionada Propietaria del **PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO**, ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para controvertir la Resolución Definitiva aprobada el cuatro de junio de la presente anualidad, por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Colima, dentro del Procedimiento Especial Sancionador expediente **PES-2/2026**.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **16:30 DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL LUNES QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA